

8 107
000008

ORDENANZA No. _____

“POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA SANTA LUCÍA – CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS”.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los numerales 5º y 9º del artículo 300 de la Constitución Política, artículo 12 de la ley 819 de 2003 y el artículo 260 del Régimen fiscal del Departamento del Atlántico, modificado por la ordenanza 00003 del 12 de febrero de 2007,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar los contratos requeridos para la ejecución de las obras de Rehabilitación de la Vía Santa Lucía Carretera Oriental en el Departamento del Atlántico, hasta por **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000)**. *Y*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza faculta al señor Gobernador para suscribir empréstitos hasta por el mismo monto para la financiación total de dichas vía, pignorar rentas y realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de inversiones del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

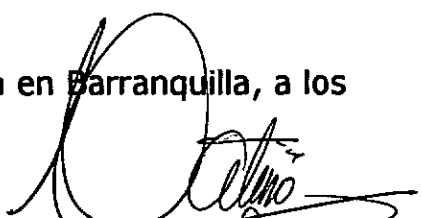
000008

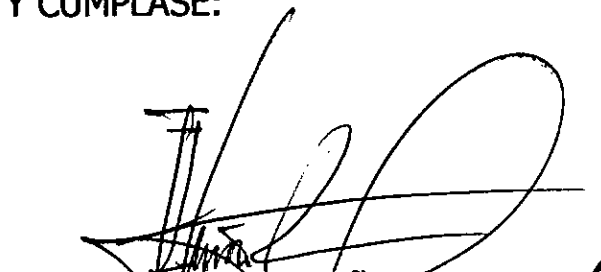
ORDENANZA No. _____

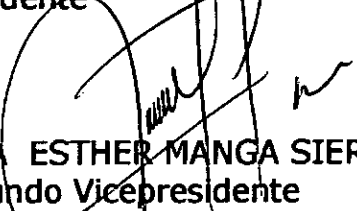
“POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA SANTA LUCÍA – CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS”.

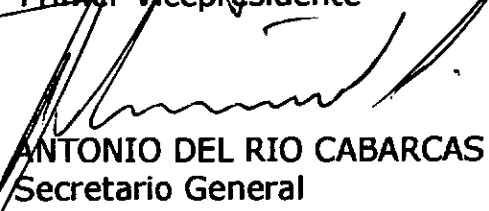
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Barranquilla, a los


MIGUEL PATIÑO DÍAZGRANADOS
Presidente


JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS
Primer Vicepresidente


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Segundo Vicepresidente

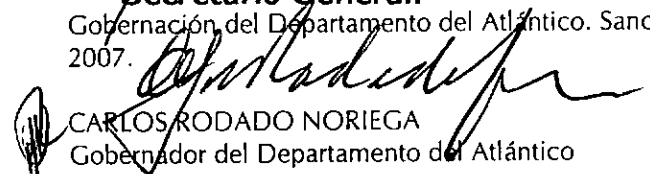

ANTONIO DEL RÍO CABARCAS
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Abril 12 de 2007
- Segundo Debate: Abril 24 de 2007
- Tercer Debate: Abril 25 de 2007


ANTONIO DEL RÍO CABARCAS
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No.00008 del 08 de mayo de 2007.


CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico

103

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



000239

Barranquilla, D.E.I.P., 29 MAR. 2007

Rosely Cayula
Abril 2-07
H 2:45 pm

Doctor
MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente Asamblea Departamental
E. S. D.

REFERENCIA: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACION DEL TRAMO DE VÍA SANTA LUCÍA - CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR SUSCRIBIR EMPRESTITOS HASTA POR CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS".

Atentamente me permito presentar a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el proyecto de Ordenanza de la referencia, el cual busca obtener las autorizaciones necesarias que permitan financiar y ejecutar las obras previstas en el Programa de Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial departamental.

1. ANTECEDENTES.

En el año de 1.994, el Ministerio de Transporte transfirió al Departamento del Atlántico la red secundaria y terciaria que estaba a su cargo.

Inicialmente el Departamento solo contaba con 214.18 Km de red vial secundaria, sin embargo, a partir de 1.995 esta longitud aumentó a 680.82 Km, de los cuales 394,18 son secundarias y 286,64 son caminos vecinales. De los 180 Km de vías secundarias transferidos, 18.9 km. estaban en buen

NG

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



000239

estado y el resto en mal estado. De los caminos vecinales el 92.50% de estos estaba en mal estado, el 4.11% en regular estado y 3.40% en buen estado.

A partir de ese año la Administración Departamental ha venido realizando el mantenimiento y la rehabilitación de toda la red. Teniendo en cuenta el estado de las vías y los recursos necesarios para recuperarlas, la Nación determinó que enviaría anualmente mediante Convenios Interadministrativos y hasta 1996, los dineros necesarios para la rehabilitación y mantenimiento de la red vial.

Es así como en los Convenios 304 y 306 de 1994, suscritos entre el Departamento del Atlántico y el Ministerio de Transporte, los cuales se soportaban legalmente en la Ley 105 de 1993, se estableció que la Nación giraría anualmente al Departamento recursos para la conservación de las vías transferidas, a razón de un promedio de \$4 Millones por kilómetro de vía secundaria y \$2 Millones por kilómetro de vía terciaria.

Aunque el Departamento recibió de la Nación, en su momento, un apoyo económico para el propósito anteriormente comentado, los términos de los convenios suscritos resultaron onerosos y asfixiantes económicamente para la Administración Departamental, quien se vio obligada a realizar una labor inicial de rehabilitación de la red vial, acudiendo muchas veces a su cofinanciación a través de INVIAS y FINDETER.

Los recursos ofrecidos por la Nación no solo fueron escasos sino que disminuyeron gradualmente hasta desaparecer desde el año 1996.

Hoy la red vial transferida se encuentra en mal estado, requiriendo para su recuperación altas inversiones económicas.

El Departamento del Atlántico adelantó gestiones para que la Nación cumpla las obligaciones contraídas, considerando que la Administración no puede mantener y conservar unas vías que no han sido rehabilitadas, lo cual va en contra de los principios de la mencionada ley 105/93, en uno de cuyos apartes dice: **"La Nación no podrá entregar responsabilidades sin la definición, apropiación o giro de los recursos necesarios"**.

En este orden de ideas, la administración departamental del Atlántico, para el logro de ese objetivo, formuló el Plan de Desarrollo para el período 2004-

[Handwritten signature]



000239

2007: "**Compromiso para una vida digna**". El Plan de Desarrollo Departamental tiene objetivos coincidentes con los del Plan Nacional de Desarrollo, lo que permite articular los programas y proyectos de los dos niveles de gobierno para implementar estrategias conjuntas que fortalezcan y multipliquen el esfuerzo local.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO

El Plan de Desarrollo Departamental enmarca su acción en siete desafíos, de los cuales el cuarto es: Desarrollo económico sostenible. Este desafío busca el desarrollo competitivo del sector productivo y la articulación de los diferentes agentes y está conformado por seis componentes generales, a saber: medio ambiente, infraestructura, cadenas productivas, promoción de la productividad y competitividad, ciencia, tecnología e innovación y fomento del espíritu empresarial innovador.

El propósito del renglón de la infraestructura es la recuperación y mantenimiento de la red vial del Departamento, bajo criterios de oportunidad, productividad y economía.

Para el logro de lo antes propuesto, se plantearon las siguientes acciones:

Objetivo

- Recuperar y mantener la red vial del Departamento.

Estrategias

- Gestionar ante el Gobierno Nacional la inclusión de 112.10 kilómetros de vías del Departamento en el Plan 2500.

Programa: Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial departamental.

Metas

- Mejorar y rehabilitar los siguientes tramos de vías:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



000239

- o Riomar: Santa Verónica - Juan de Acosta - Sibarco - Baranoa
- o Malambo - Caracolí - Cordialidad, Sexta Entrada.
- o Cordialidad - Repelón - Villa Rosa - Santa Lucía - Carretera Oriental.
- o Cordialidad - Santa Cruz - Cien Pesos - Las Tablas.
- o Usiacurí - Aguas - Piojó.
- o Manatí - Carreto - Candelaria - Carretera Oriental.

"EL CIRCUITO SUR" está conformado por la vía CORDIALIDAD - ROTINET - REPELON - VILLA ROSA - SANTA LUCIA - ORIENTAL (SAN PEDRITO), con una longitud de 63,65 Km. y un ancho promedio de la banca de 7 metros, está localizada al sur del departamento del Atlántico, iniciando desde la carretera Cordialidad, a unos 4 kilómetros después del corregimiento de Arroyo de Piedra, bordeando el Embalse del Guájaro y el Canal del Dique hasta empalmar con la carretera Oriental. Actualmente se encuentra en concesión el tramo Cordialidad - Repelón, el tramo comprendido entre Repelón - Villa Rosa y el Municipio de Santa Lucía, está contratada su pavimentación con el INVIAS a través del Plan 2500 en una longitud de 32.5 Km. El departamento del Atlántico pavimentó una parte del paso urbano por Santa Lucía en una longitud de 1.4 Km., faltando por rehabilitar el tramo Santa Lucía - Carretera Oriental en una longitud de 9.1 Km., el cual fue intervenido por CORMAGDALENA con el proyecto del Realce del Dique Carreteable, mejorando su estado y entregándolo hasta el nivel de una capa de afirmado, razón por la cual reviste una gran importancia la continuación de la rehabilitación de esta vía para conservar lo que ya ejecutó CORMAGDALENA.

El tránsito promedio diario que presenta la vía es de 363 vehículos, compuesto por 73 autos, 145 buses y 145 camiones. A lo largo de su recorrido se encuentran las canteras de mejor calidad en el Departamento, las cuales, además de proveer empleo para la región, originan un alto volumen de tránsito, dominado por volquetas con material proveniente de las mismas.

La vía constituye el principal acceso para comunicarse con las dos transversales nacionales, Cordialidad y Oriental, y la salida para los productos agrícolas, pecuarios y de piscicultura de la zona que recorre, de allí la importancia de terminar la vía

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 · Teléfonos: 3510311- 3404508 · Fax: 3409117 · e-mail: www.gobatl.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



000239

completa hasta la carretera Oriental con la rehabilitación de este último tramo entre Santa Lucía y la Carretera Oriental.

Actualmente la velocidad de operación de la vía es de 30 kph, a pesar de estar diseñada para 60kph.

Todo lo expuesto conlleva a que se presente una limitación en el transporte por las bajas condiciones de operación que presenta la vía.

La población principalmente afectada por el problema es la de los municipios de Repelón, Manatí, Santa Lucía y Suan, por los cuales atraviesa la vía. Parte de sus habitantes están dedicados a las actividades pecuarias, agrícolas, piscícolas y comerciales, de donde derivan su sustento y otra parte trabaja en la capital del departamento y en la cabecera del municipio de Sabanalarga.

De no realizar acciones para solucionar el problema, la vía se deteriorará de tal forma que al cabo de un año requerirá de una reconstrucción total, perdiéndose adicionalmente todo el trabajo ejecutado por CORMAGDALENA. Además, se corre el riesgo de incomunicar las poblaciones ubicadas en el área de influencia de la vía con la carretera Oriental, trayendo inconvenientes para el desarrollo social, cultural y económico de la zona. Todo esto, unido al aumento del índice de las necesidades básicas insatisfechas en la zona rural del municipio de Santa Lucía, propiciaría el atraso de esta zona del Departamento.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo anteriormente señalado, el Departamento del Atlántico lidera la realización de programas de planeación, construcción y conservación de la infraestructura de transporte, específicamente lo relacionado con la red vial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 105 de 1993.

En el presupuesto de rentas y gastos del Departamento existe un artículo para aplicar a los proyectos de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental.

El presente proyecto está ajustado a lo establecido en los artículos 300 y 364 de la Constitución Política de Colombia, 1, 2 y 6 de la Ley 358 de 1997, 18 y 216 del Decreto 1222 de 1986, 90 de la ley 617 de 2000 y el artículo 21 de la ley 819 de 2003.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



000239

En conclusión, las autorizaciones solicitadas por el Gobierno Departamental, para el presente proyecto fueron objeto de aprobación previa por parte del Comité de Hacienda Departamental, según consta en Acta del 12 de diciembre de 2006.

Lo anteriormente expuesto, constituye la justificación del proyecto de ordenanza que se presenta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el cual busca optimizar la red vial del Departamento mediante la rehabilitación del último tramo de la ruta que interconecta las Carreteras Oriental y La Cordialidad, pasando por los Municipios de Repelón y Santa Lucía.

De los Honorables miembros de la Asamblea Departamental.

Atentamente,

EZEQUIEL PALADINES CUELLAR

Secretario de Hacienda encargado de las funciones de
Gobernador del Departamento del Atlántico

109

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



ORDENANZA DE 2007

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE VÍA SANTA LUCÍA CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS HASTA POR CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 5º y 9º del artículo 300 de la Constitución Política, y el Artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por la Ordenanza 00003 del 12 de febrero de 2007,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador para celebrar contratos requeridos para la ejecución de las obras de Rehabilitación de la Vía Santa Lucía Carretera Oriental en el Departamento del Atlántico hasta por CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000) y suscribir empréstitos hasta por el mismo monto para la financiación total de dicha vía.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza faculta al señor Gobernador para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras y realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

a



SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR QUE

- El Departamento del Atlántico suscribió el 28 de junio de 2001 el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en el cual se compromete a ejecutar las acciones, medidas y metas necesarias para reestablecer la solidez económica, recuperar la capacidad de pago y optimizar el cumplimiento de sus competencias.
- A su vez, estableció un Escenario Financiero con una estructura en la que los gastos normales de funcionamiento (gastos de personal, gastos generales, mesadas pensionales) y transferencias a la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, en ningún momento superen las disponibilidades de ingresos corrientes de libre destinación, en los porcentajes señalados en la Ley 617 de 2000.
- Evaluadas las cifras del Escenario Financiero a diciembre de 2006, el Departamento del Atlántico cumplió los compromisos establecidos en el Programa de Saneamiento con el siguiente indicador de Ley 617 de 2000:

INDICADOR	Porcentaje Límite de Ley	Ejecutado año 2006
Relación Gastos de Funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación	55,0%	48,5%

Atentamente,

EZEQUIEL PALADINES CUÉLLAR
Secretario de Hacienda Departamental

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3307201 Telefax 3307302 - e-mail: hacienda@gobatd.gov.co



SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR QUE

Los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda, calculados conforme a lo establecido por la Ley 358 de 1997 proyectados para la vigencia 2007 son los siguientes:

Cifras en millones de \$

Concepto	Ley 358 /97 Proyectado año 2007
Ingresos Corrientes	290.927
Gastos de Funcionamiento	93.924
Ahorro Operacional	197.003
Saldo de la deuda	41.115
Intereses de la deuda	4.662
Solvencia = Intereses sobre ahorro operacional	2%
Sostenibilidad = Saldo deuda / ingresos corrientes	14%

Estado actual de la entidad (SEMAFORO)	VERDE
--	--------------

Atentamente

EZEQUIEL PALADINES CUÉLLAR
Secretario de Hacienda Departamental

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3307201 Telefax3307302 - e-mail: hacienda@gobatl.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Barranquilla, Abril 23 de 2007

Doctor
MIGUEL ÁNGEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.-

REFERENCIA: Ponencia para segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA SANTA LUCÍA - CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS".

Señor Presidente y demás Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público de esta Corporación, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El proyecto de ordenanza plantea dar autorización al señor Gobernador para conseguir recursos y contratar lo necesario para financiar y ejecutar las obras previstas en el Programa de Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial departamental.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El Departamento del Atlántico, a partir de 1994, recibió del Ministerio de Transportes la red secundaria y terciaria de las vías existentes. El departamento pasó a administrar y/o mantener 394 kilómetros de vías secundarias, de los cuales



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

19 sólo estaban en buen estado, y 287 kilómetros de caminos vecinales, casi todos en muy mal estado.

El apoyo económico que el Departamento recibió de la Nación, en su momento, fue tan escaso y efímero que el abandono en las vías no se hizo esperar y pronto la falta de mantenimiento las convirtió en pesadillas. En el año 1996 desapareció todo tipo de ayudas de la Nación al Departamento en cuestión de vías.

En administraciones anteriores, exigiendo las finanzas al máximo y contratando mediante la figura de la concesión su mantenimiento, el Departamento emprendió la reconstrucción de un buen número de kilómetros en vías que hoy están útiles. En esta administración se firmó con el Gobierno Nacional, a través del Plan Estratégico de Transportes y el documento CONPES 3311 de 2004, el programa denominado PLAN 2500, mediante el cual se asignaron 97.69 kilómetros de carreteras para ser rehabilitadas durante los años 2005, 2006 y 2007, destinándose recursos del Presupuesto Nacional por el orden de 48 millones de pesos por kilómetro de vía asignado.

Aunque el PLAN 2500 no ha cumplido con las expectativas a nivel nacional, en el Atlántico, gracias a la pericia administrativa de nuestro Gobernador, se puede considerar cumplido en un 80%, puesto que las obras en el contempladas, las más importantes, entre otras la culminación de la Vía Riomar, es hoy un hecho.

En el último año de ejecución del Plan de Desarrollo Departamental **"Compromiso para una Vida Digna"**, coincidente en la mayoría de sus aspectos con el Plan Nacional de Desarrollo, el Ejecutivo Departamental, en materia de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial, ha establecido unos proyectos viales estratégicos buscando: integrar vías secundarias con los corredores de competitividad del Gobierno Nacional, mejorar las condiciones de la infraestructura de cara a los retos del TLC, proporcionar soluciones a movilización a los sectores productivos del Departamento, y la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo para implementar estrategias conjuntas que fortalezcan y multipliquen el esfuerzo local.

Las obras de rehabilitación de vías contenidas en este proyecto de ordenanza que ha sido propuesto a esta Corporación para su aprobación, está cargado de obras



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

de gran beneficio para distintas comunidades pero definitivamente no está completo porque aún se están quedando por fuera proyectos viales de mucha importancia para las zonas que irrigan y de gran trascendencia para positivos polos de nuestro departamento que hace mucho tiempo están esperando una oportunidad de desarrollo, caso específico del área turística del Corregimiento de Bocatocino en el Municipio de Juan de Acosta, tierra del olvido para muchas administraciones departamentales, pero muy apreciada por su tipicidad única, unos playones inmensos que en el pasado han sido utilizados por extranjeros como escenario de cine.

También permanecen con dificultades de acceso el corregimiento de San José de Saco, un tramo de sólo 800 metros lineales en condición de intransitabilidad total; la vereda La Azucena, son siete kilómetros de vía en mal estado y la antigua carretera del Algodón en un tramo de doce kilómetros entre la Y de Piojó y el Callejón de los Monitos, próximo a la ciénaga El Totumo, totalmente abandonada.

Aparte, la construcción de la nueva vía Tubará – Bajo de la Habana – Autopista al Mar, viejo anhelo de los tubareños, a pesar de estar incluida en el Plan de Desarrollo, sigue siendo, hoy por hoy, el proyecto más importante de la zona turística, a pesar de lo cual no se vislumbra su desarrollo.

Estas son referencias que nos permitimos para dejar constancia que existen todavía, además de las que se pretende resolver mediante el proyecto de ordenanza en debate, estas y otras necesidades en materia de vías y corresponde al Ejecutivo Departamental tomar iniciativas a este respecto.

IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

"EL CIRCUITO SUR" esta conformado por la vía CORDIALIDAD - ROTINET - REPELON - VILLA ROSA – SANTA LUCIA – ORIENTAL (SAN PEDRITO), con una longitud 63,65 Km. y un ancho promedio de la banca de 7 metros, está localizada al sur del departamento del Atlántico, iniciando desde la carretera Cordialidad, a unos 4 kilómetros después del corregimiento de Arroyo de Piedra, bordeando el Embalse del Guájaro y el Canal del Dique hasta empalmar con la carretera Oriental.



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Actualmente se encuentra en concesión el tramo Cordialidad – Repelón, el tramo comprendido entre Repelón - Villa Rosa y el Municipio de Santa Lucía, está contratada su pavimentación con el INVIAS a Través del Plan 2500 en una longitud de 32.5 Km. y el departamento del Atlántico pavimentó una parte del paso urbano por Santa Lucía en una longitud de 1.4 Km. Faltando por rehabilitar el tramo Santa Lucía - Carretera Oriental en una longitud de 9.1 Km., el cual fue intervenido por CORMAGDALENA con el proyecto del Realce del Dique Carreteable, mejorando su estado y entregándolo hasta el nivel de una capa de afirmado, razón por la cual reviste una gran importancia la continuación de la rehabilitación de esta vía para conservar lo que ya ejecutó CORMAGDALENA.

El tránsito promedio diario que presenta la vía es de 363 vehículos, compuesto por 73 autos, 145 buses y 145 camiones. A lo largo de su recorrido se encuentran las canteras de mejor calidad en el Departamento, las cuales además de proveer empleo para la región originan un alto volumen de tránsito, dominado por volquetas con material proveniente de las mismas. Actualmente la velocidad de operación de la vía es de 30 kph, a pesar de estar diseñada para 60kph.

La vía constituye el principal acceso para comunicarse con las dos transversales nacionales, carretera La Cordialidad y carretera Oriental, es la salida para los productos agrícolas, pecuarios y de piscicultura de la zona que recorre, de allí la importancia de terminar la vía completa hasta la carretera Oriental con la rehabilitación de este último tramo entre Santa Lucía y la Carretera Oriental.

Todo lo expuesto conlleva a que se presente una limitación en el transporte por las bajas condiciones de operación que presenta la vía.

La población principalmente afectada por el problema es la de los municipios de Repelón, Manatí, Santa Lucía y Suán, por los cuales atraviesa la vía. Parte de sus habitantes están dedicados a las actividades pecuarias, agrícolas, piscícolas y comerciales, de donde derivan su sustento y otra parte trabaja en la capital del departamento y en la cabecera del municipio de Sabanalarga.

De no realizar acciones para solucionar el problema, la vía se deteriorará de tal forma que al cabo de un año requerirá de una reconstrucción total, perdiéndose adicionalmente todo el trabajo ejecutado por CORMAGDALENA. Además, se corre



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

el riesgo de incomunicar las poblaciones ubicadas en el área de influencia de la vía con la carretera Oriental, trayendo inconvenientes para el desarrollo social, cultural y económico de la zona. Todo esto unido al aumento del índice de las necesidades básicas insatisfechas en la zona rural del municipio de Santa Lucía propiciaría el atraso de esta zona del Departamento.

FUNDAMENTO DE HECHO:

Solución a la necesidad de vías en buen estado para toda el área que abarca nuestro departamento, en particular para aquellas de alta proyección en el campo turístico y en las de gran explotación agropecuaria, debe estar dentro de las prioridades de cualquier administración que se interese por el desarrollo integral de su jurisdicción. De ahí que todo esfuerzo que se haga y todo compromiso que se adquiera en pos de tan loable propósito deben ser coadyuvado por el legislativo departamental, en concordancia con el Plan de Desarrollo Vigente.

También se enmarca dentro de la conveniencia de la aprobación de este proyecto de ordenanza, el hecho que lo soportan los procedimientos que se exigen para este tipo de autorizaciones.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Está fundado en el Numeral 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, que al tenor del respectivo numeral establece:

ARTICULO 300. *Corresponde a las asambleas departamentales por medio de ordenanzas:*

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

9. Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales.



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

El Artículo 364 de la misma obra dice: *"El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia"*.

También soportan este proyecto de ordenanza: la Ley 819 del 2.003 (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal).

Cabe destacar que la Ley 819/2003 en su artículo 12 señala que para comprometer vigencias futuras en las entidades territoriales se requiere autorización de las Asambleas o Concejos, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano **que haga sus veces**, que para el caso que nos ocupa es el Consejo de Gobierno; instancia ésta que identificó como de importancia estratégica el proyecto de inversión al que se refiere la iniciativa ordenanzal.

De otra parte, se resalta que la Secretaría Jurídica de la Gobernación emitió concepto favorable frente a las facultades solicitadas por el Gobierno Departamental, en virtud de las siguientes consideraciones: 1º. Que en cuanto a las vigencias futuras, el monto máximo, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales de su marco fiscal de mediano plazo, lo que permite concluir que la entidad territorial se encuentra en capacidad de pagar los futuros compromisos y mantener durante esos mismos períodos el servicio de la deuda en niveles sostenibles. 2º. Que el proyecto se encuentra consignado en el Plan de Desarrollo, y es generalmente aceptado como uno de sus más importantes desafíos dentro de este instrumento de planeación.

De lo anterior se deduce que este proyecto de ordenanza se encuentra enmarcado dentro de los límites constitucionales y legales.

PROPOSICIÓN FINAL:

Por todo lo anterior y atendiendo la gran importancia del proyecto en comento para el futuro de la provincia del Atlántico, consideramos pertinente dar curso al proyecto y por lo tanto me permito proponer:



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Dar segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA SANTA LUCÍA – CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS" corrigiendo redacción de su título, introducción y parte de su articulado, tal como se detalla a continuación:

ORDENANZA No. _____

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA SANTA LUCÍA – CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 5º Y 9º DEL ARTÍCULO 300 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 12 DE LA LEY 819 DE 2003 Y EL ARTÍCULO 260 DEL RÉGIMEN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MODIFICADO POR LA ORDENANZA 00003 del 12 de Febrero de 2007,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar los contratos requeridos para la ejecución de las obras de Rehabilitación de la Vía Santa Lucía Carretera Oriental en el Departamento del Atlántico, hasta por CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza faculta al señor Gobernador para suscribir empréstitos hasta por el mismo monto para la



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

financiación total de dichas vía, pignorar rentas y realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de inversiones del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Fin del proyecto propuesto...

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

YESID ARRAUT VÁRELO
Presidente de la Comisión
De presupuesto

BETTY DEL S. ECHEVERRÍA C
Ponente

BETTY LUZ PERTUZ CHARRIS
Vicepresidente

LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Secretaria

MIGUEL PATIÑO DÍAZ GRANADOS

RAQUELINA VILLA MENDOZA

LILIA ESTHER MANGA SIERRA